



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 304-2022-GRP/CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de noviembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 001-2022-ANCORE-PCD, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme a la estación de informes se agendó en la estación orden del día el Oficio N° 001-2022-ANCORE-PCD, mediante el cual el Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, Jose Luis Hancoco Mamani, realiza invitación a los consejeros regionales a participar al Evento Nacional, denominado: "Control Político, Interpelación y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización Fiscal", la misma



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 del mes de noviembre del presente año en la ciudad de Puerto Maldonado – región Madre de Dios;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE** de los consejeros regionales para participar en el Evento Nacional, denominado: "Control Político, Interpelación y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización Fiscal", la misma que se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 del mes de noviembre del presente año en la ciudad de Puerto Maldonado – región Madre de Dios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**